



APORTE DE LA **REPAM** al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “**Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos**”

INFORME PARA EL MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Incumplimiento de la demarcación y titularidad colectiva de tierras: Apuntes sobre la situación del derecho al territorio en la región Panamazónica.

ÍNDICE

1. Introducción.....Pág2
2. Vulneraciones del derecho a la tierra.....Pág 3
 - a. Caso Brasil
 - b. Caso Bolivia
 - c. Caso Venezuela
3. Propuestas en relación a la vulneración del derecho a la tierra desde la REPAM.....Pág 8



APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”

1. Introducción:

“La amazonia también es un lugar de dolor y violencia. Hay destrucción ambiental, las enfermedades y contaminación de ríos y tierras, la tala y quema de árboles, la pérdida masiva de la biodiversidad, la muerte de especies, constituyen una cruda realidad que nos interpela a todas y todos. El grito de dolor de Amazonia es un eco del grito del pueblo esclavizado en Egipto al que Dios no abandona”¹.

La Red Eclesial Panamazónica, es una instancia avalada y co-fundada por las instituciones regionales de la Iglesia Católica: CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano), la CNBB (Conferencia Nacional de Obispos de Brasil mediante su Comisión para la Amazonía), la CLAR (Confederación de Latinoamericana y del Caribe de Religiosas y Religiosos), la Pastoral Social Cáritas de América Latina y del Caribe, y de Conferencias Episcopales y de Religiosos Nacionales, con el apoyo del Dicasterio para el Desarrollo Humano Integral del Vaticano.

La REPAM busca trabajar en los 9 países (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, y la Guyana Francesa como territorio ultramar), donde en los últimos años los conflictos socio-ambientales han sido una fuente no sólo de inestabilidad y conflictividad social, sino también de vulneración de derechos y de una inadecuada conducta estatal, que con frecuencia ha sido percibida por la población, no como un tercero neutral sino inclinada a favor de la inversión privada o pública en industrias que afectan la Amazonia y a los pueblos indígenas y comunidades locales que viven allí.

La Red Eclesial Panamazónica, es una referencia de la iglesia católica en el trabajo por la protección y cuidado de la casa común y de los derechos de los pueblos y comunidades de la región amazónica, está acompañada por una diversidad de organizaciones e instituciones territoriales, instancias eclesiales, y redes internacionales con experiencia en derechos humanos e incidencia, y como resultado del acompañamiento integral y promoción de derechos humanos a algunos territorios de los países amazónicos hemos constatado y documentado serias violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas y campesinas. En el presente informe centramos la atención en el derecho al territorio como requisito para el ejercicio de otros derechos. Además, rescatamos la importancia de la propiedad colectiva de la tierra para estos titulares de derechos fundamentales. El presente reporte toma referencia a tres pueblos: Mura de Brasil, Tacana de Bolivia y Warao de Venezuela.

¹ Instrumentum Laboris.

Sinodo Especial para la Amazonía. Versión Simplificada. REPAM- En: Atlas Panamazónico: Aproximación a la realidad eclesial y socioambiental, pág 6, 2019.



APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”

Como Iglesia católica damos cuenta de los graves impactos que el extractivismo y otras actividades legales e ilegales en la Amazonía, han tenido y tienen en perjuicio no sólo del ambiente y los recursos naturales, sino también de los derechos humanos de las poblaciones locales, indígenas y no indígenas, en especial, su derecho al territorio. Ello debe llamar a reflexión a nuestras autoridades sobre la necesidad de buscar y encontrar nuevos caminos para tratar de armonizar el respeto de los derechos humanos y del ambiente por un lado, con el desarrollo económico y productivo por el otro.

2. Vulneraciones del derecho a la tierra:

El derecho al territorio en un marco de principios y estándares de derechos humanos, es requisito y garantía para el ejercicio de otros derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Por su parte, los valores y principios recogidos por la Encíclica Laudato Si sobre la ecología Integral, hacen referencia a la necesidad de incorporar la cultura y la historia de un lugar para preservar la identidad. Entre otros aspectos, propone el cuidado de las riquezas culturales en el sentido más amplio, siendo la cultura un concepto vivo, dinámico y participativo.² Por tanto defender la cultura y la propia identidad de los pueblos indígenas no puede estar desligada de su lucha constante por el reconocimiento y reivindicación de sus territorios.

La situación del derecho al territorio de los pueblos indígenas en la Panamazonía, gira en torno a una problemática constante sobre la falta de regularización de tierras y el reconocimiento de su propiedad colectiva. Así también, el territorio ha sido despojado de una interpretación integral relacionada al aspecto cultural y cosmovisión de cada pueblo o comunidad indígena. Los intereses estatales por la explotación de recursos naturales y la implementación de megaproyectos han limitado los deberes de responsabilidad y garantía de muchos estados, negando la participación de pueblos indígenas para la decisión y consulta de actividades de gran impacto en sus territorios.

En el cuadro de porcentajes que presentamos más abajo resultante de nuestro propio ejercicio de mapeo de la realidad Panamazónica, podemos encontrar las principales amenazas a los territorios de pueblos indígenas en las cuales datan el extractivismo y megaproyectos, convirtiéndose así en una causa sistemática que generan otras consecuencias como la crisis socio ambiental, la pérdida de identidad de los pueblos indígenas y la falta de acceso a la titularidad de la propiedad colectiva o reconocimiento de los territorios indígenas.³

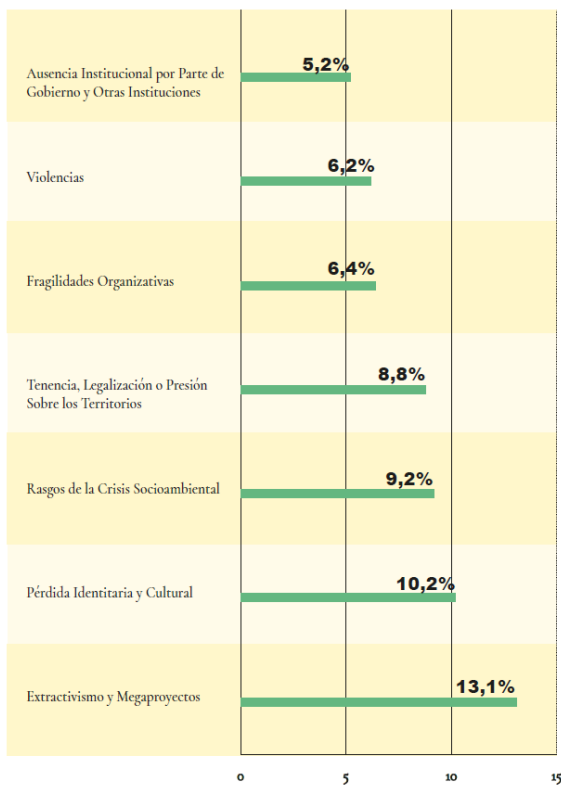
² Carta Encíclica Laudato Sí, sobre el cuidado de nuestra casa común, 2015

³ Datos y resultados del proceso de Mapeo de la Red Eclesial Panamazonica. Atlas Panamazónico: Aproximación a la realidad eclesial y socioambiental <https://redamazonica.org/atlas/>

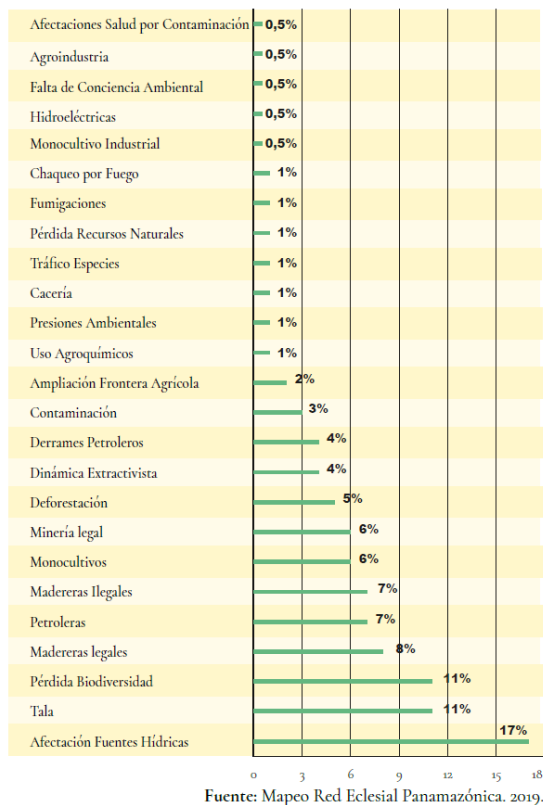
APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”

Estos datos son corroborados por la Comisión Interamericana de derechos humanos en su informe sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía⁴, el cual fue elaborado con los aportes de la propia REPAM y sus instancias asociadas representantes de Universidades en países Amazónicos y centros sociales especializados, en el cual ha podido resaltar que los pueblos y las comunidades indígenas enfrentan numerosos obstáculos en el ejercicio pleno de su derecho al territorio y estos son frecuentemente vinculados a actividades extractivas, así mismo data en este informe que ha habido un aumento significativo de presencia de monocultivo con altos impactos ambientales.

Panamazonía: Principales Amenazas a Territorios de Pueblos Indígenas¹



Panamazonía: Subcategorías de Rasgos de la Crisis Socioambiental



Estas actividades y procesos de política económica de modelo extractivista ejecutados por los distintos estados de la región, muestra consecuencias que son cada vez latentes y compartidas en las realidades de los diversos pueblos indígenas ya que los impactos recaen de forma particular en ellos, llevando consigo pérdidas de posesión de sus tierras y la falta de reconocimiento de la propiedad colectiva.

⁴ Revisar: Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía, CIDH, 2019 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Panamazonia2019.pdf>



APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”

Frente a ello la CIDH ha identificado patrones comunes de estas consecuencias, entre otras, la demora excesiva o paralización de procesos de demarcación de tierras y territorios indígenas, la

Adopción de medidas normativas que disminuyen las garantías previamente reconocidas en materia de propiedad colectiva, el reconocimiento parcial del territorio o su condicionamiento a requisitos de posesión, la apropiación ilegítima de territorios indígenas por parte del Estado y de terceros, las fuertes presiones de sectores económicos vinculados a las industrias extractivas y el establecimiento de regulaciones en materia agraria desfavorables para los pueblos amazónicos.⁵

A continuación, se presentan algunos ejemplos que ilustran lo anterior.

Brasil: Los Mura lucha contra la explotación de potasio y la expansión ganadera.

La Constitución Federal de 1988 otorgó un período de cinco años para que el Estado brasileño completara la demarcación de las tierras indígenas. La imagen que vemos hoy está lejos de las normas constitucionales. Actualmente hay 1.296 tierras indígenas en Brasil. Esta cifra incluye tierras ya demarcadas (401), en cualquiera de las etapas del procedimiento de demarcación (306), tierras que caen en categorías distintas a las tierras tradicionales (65), o tierras sin ninguna disposición estatal para inicio de su demarcación (530).

Más de la mitad de la totalidad de los territorios indígenas en Brasil no se encuentran demarcados, por ejemplo las tierras indígenas del pueblo Mura no escapan a la realidad anterior. En el municipio de Autazes de las 21 tierras, menos de un tercio están delimitadas, como en el municipio de Careiro da Várzea de las 12 tierras indígenas, solo tres están regularizadas. Los demás en ambos municipios se detienen en cualquier etapa del proceso de demarcación o sin ninguna acción.

Rodeados de granjas o pequeños terratenientes que crían búfalos, los Mura están confinados y no pueden garantizar su soberanía alimentaria. Los búfalos están a cargo de destruir los manantiales y contaminar ríos, lagos, arroyos y destruir los campos, hasta el punto de que muchas aldeas se desanimaron y dejaron de plantar campos. Los principales agentes de deforestación de las tierras indígenas y tierras de la región son los criadores de ganado. Además el pueblo Mura como casi todos los pueblos indígenas de la región enfrentan a un mega proyecto de minería de potasio con impactos negativos que afectarán sus tierras. Debido a las licencias irregulares y la falta de consulta en virtud del Convenio 169 de la OIT, el proyecto está paralizado

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía, 2019, pág 44



APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”

por la justicia⁶, sin embargo, la población de Mura ha sido presionada y criminalizada por defender su territorio y luchar para recuperarlo.

Desde que Jair Bolsonaro asumió el cargo, la violencia en la región se ha intensificado. Los agricultores comenzaron a bloquear la movilidad dentro de las aldeas Mura, hubo amenazas de muerte, intentos de homicidio y desalojo. El cuadro de la situación de los derechos humanos de del pueblo Mura en Brasil refleja sistemáticas violaciones a causa de las proyecciones de explotación minera, la construcción de represas hidroeléctricas, la prospección de petróleo, el arrendamiento para negocios agrícolas, entre otros. En este contexto, es difícil pensar en la supervivencia física y cultural de los Mura en dos décadas.

La falta de voluntad política, es una confirmación, dado que dentro de la política gubernamental está previsto pedir autorización al Congreso brasilero para explotar los recursos naturales en tierras indígenas posterior a estudios técnicos de existencia mineral o potencial de aprovechamiento de recursos hídricos para la generación de energía eléctrica.⁷

Bolivia: El proceso de dos décadas y la aún espera para garantizar el derecho al reconocimiento de tierras comunitarias del pueblo Tacana

El área de la demanda de la Tierra Comunitaria de Origen de la nación Tacana Rio Madre de Dios, actualmente denominada Territorio Indígena Originario Campesino, este último rechazado por los indígenas propiamente dicho, está compuesto por cuatro comunidades Puerto Pérez, Mas Mercedes, Toromona y El Tigre, todos pertenecientes a la nación Tacana.

El pueblo Tacana ha buscado regularizar el derecho a la propiedad sobre su dominio ancestral y ha iniciado el tortuoso proceso de saneamiento, en el marco de la Ley 1715 que más que alegrías ha generado desilusión y cansancio al pueblos, pues a dos décadas de inicio de los trámites, aun no existen resultados traducidos en la consolidación territorial ancestral.⁸

El proceso de demanda de titulación del territorio se inició el 22 de julio de 2001, la superficie demandada fue de 446.666.9377 has. El INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria admitió en el mismo año la solicitud de dotación y titulación de tierras comunitarias de origen con una extensión de 454,469.2200 has, así mismo, ha dispuesto que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígena Originarios (MACPIO) certifique la identidad étnica y

⁶ Revisar: Mongabay, Mega-proyecto para exploración de potássio no Amazonas gera controvérsias, <https://brasil.mongabay.com/2020/01/mega-proyecto-para-exploracao-de-potassio-no-amazonas-gera-controversias/>

⁷ https://noticias.uol.com.br/colunas/josias-de-souza/2020/01/11/projeto-autoriza-mineracao-pecuaria-e-hidreletricas-em-terra-indigena.htm?fbclid=IwAR1GMEdwWY_UXN8qEgRw7P-II-kwTm4IRDTFoyinSzRxqeLHjIERcEw-Bbl&cmp

⁸ Revisar: Fundación Tierra, COLQUE Gonzalo y PANIAGUA Mario, “Consulta previa, a las comunidades Tacanas. Una experiencia agotadora en defensa del territorio Tacana II, ante la explotación Hidrocarburífera. “Sismics 2D Nueva Esperanza. 2019 <http://www.ftierra.org/index.php/publicacion/documentos-de-trabajo/185-consulta-previa-a-las-comunidades-tacanas>



APORTE DE LA **REPAM** al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – **“Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”**

asentamiento actual en la zona de las comunidades Tacanas (Las Mercedes, El Tigre, Toromonas y Puerto Pérez) pero hasta el momento dicha disposición no ha sido materializada ni concretada para la titulación de las tierras.

Aunque han logrado la admisión de la demanda, es vergonzoso para el estado boliviano no atender una petición sobre un derecho fundamental de las comunidades indígenas, la ansiada titulación y consolidación del territorio Tacana, es un acto de justicia y reconocimiento formal de parte del estado, y su espera de 20 años solo refleja su falta de obligación con el derecho al territorio de los pueblos indígenas de la amazonia boliviana.

Venezuela: La situación de emergencia de los pueblos indígenas, migración forzada y pérdida de básicos vitales para persistir en sus territorios.

Continúa la mora en el otorgamiento de títulos de propiedad a las comunidades indígenas . Las últimas titularizaciones conocidas son de junio de 2016, cuando Nicolás Maduro entregó títulos de tierra a las comunidades Chaima, Pumé y Kariña, en el estado Monagas, según cifras oficiales, por más de 700 mil hectáreas. Organizaciones indígenas establecen que solo se ha cumplido con el 15% del total de las tierras que deben ser demarcadas y tituladas. En 2018 no se encontró información pública o extraoficial de que la Comisión de Demarcación se haya siquiera reunido, encontrándose suspendida desde 2016. Todos los procesos de demarcación y titularidad de territorios indígenas están parados desde hace tres años y 85% en mora desde hace 16 años. Se recalca que el 15% que han recibido los títulos de propiedad, no correspondían a títulos de propiedad colectiva sino que son más parecidos a una carta agraria de uso.

De todos los pueblos indígenas en Venezuela que sufren y padecen la emergencia humanitaria compleja y el abandono gubernamental, está la situación del pueblo Warao resulta alarmante. Las afectaciones en materia de derechos económicos, culturales y sociales se manifiestan literalmente en la desaparición física de sus habitantes y la transformación y desaparición cultural de uno de los pueblos que había preservado muchos aspectos de su ancestralidad.

La minería ilegal, el contrabando de oro, de gasolina y de fauna silvestre; la prostitución, la escasez de alimentos, medicinas e insumos; el abandono de los centros de salud; el cierre del PAE (Programa de alimentación escolar); la falta de agua potable y de transporte; la inexistencia de puentes o aceras; la carencia de plantas eléctricas; las deficiencias en el registro de ciudadanos; los grupos armados y la inseguridad son algunos de los factores que han obligado a



APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”

waraos a salir de sus territorios hacia otras ciudades, y en la mayoría como migrantes forzosos a otros países.⁹

3. Propuestas en relación a la vulneración del Derecho al territorio desde la REPAM:

Dentro del plan estratégico de la REPAM en su eje de Derechos Humanos está la prioridad de trabajar el tema del derecho al territorio, como derecho y elemento básico para el pleno desarrollo de la libre determinación de los pueblos, por tanto reitera propuestas y conclusiones analizadas y colocadas en conjunto con las representaciones indígenas, las cuales son manifestadas como un eco de los gritos firmes de los pueblos indígenas frente a su lucha cotidiana por defender los lugares, sus espacios donde su vida se desarrolla.

1.- Propuestas recogidas del Informe Regional sobre la violación de Derechos Humanos en la Panamazonía.¹⁰

- Reconocimiento y delimitación a nivel nacional, regional e internacional de territorios integrales: Parte de una estrategia y respuesta de las propias organizaciones y pueblos indígenas que deciden gestionar y controlar sus propios territorios de acuerdo a sus costumbres, tradiciones, creencias y decisiones políticas. En esa línea, los territorios integrales se basan en la autonomía indígena que es la facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte. Dicha propuesta, esta sustentadas en fundamentos jurídicos, antropológicos, históricos y geográficos que buscan el reconocimiento de todos los niveles de gobierno del Estado. Cabe mencionar que, existen algunos pueblos indígenas en la Amazonia que ya han elaborado fórmulas de reconocimiento de autonomías territoriales como el pueblo indígena Wampis en la Amazonia peruana y protocolos de consulta Munduruku do medio Tapajos, de los Munduruku do Planalto Santareno, de las comunidades próximas de Montanha y Mangabal, de Pimental y Sao Francisco en la Amazonia brasilena.
- En cumplimiento del Convenio 169 OIT y su aterrizaje en los territorios indígenas: Es importante la aprobación de protocolos de consulta previa por parte de los Gobiernos elaborados por las comunidades. De esta forma, en el protocolo de consulta construido por la colectividad para que el gobierno y las empresas que pretendan construir cualquier emprendimiento en esas regiones sepan cómo consultar a esas comunidades antes de iniciar cualquier parte del proceso de construcción de los mismos. En este se contempla la forma, quien y donde deben consultarse, de modo que se respeten sus modos de vida y organización social.

⁹ Programa venezolano de Educación-acción en Derechos Humanos, Situación de los Derechos Humanos en Venezuela 2018, pág 38 <https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/08PueblosInd%C3%ADgenas-5.pdf>

¹⁰ Red Eclesial Panamazónica, Informe Regional sobre la violación de Derechos Humanos en la Panamazonía, Tejiendo redes de resistencia y lucha en Colombia, Brasil, Ecuador, Perú y Bolivia

APORTE DE LA **REPAM** al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – “**Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos**”

2.- Propuestas reiteradas y recogidas en el Informe presentado ante la Relatoría de Naciones Unidas para una vivienda digna en octubre de 2019¹¹

El derecho humano a una vivienda adecuada, en relación con su entorno, acceso, disfrute del espacio comunitario (Observación nº 4 Pacto DESC de Naciones Unidas) queda violentado, tanto en su expresión colectiva (comunitaria) como personal (disfrute privado – ya sea en forma de propiedad privada u otras fórmulas de titularidad-) al procederse a desalojos forzosos, seguidos de desplazamientos y realojamientos también obligados (sin participación alguna por las familias y comunidades en su diseño); provocados por la llegada invasiva de grandes producciones agrícolas de exploración, producción de agrocombustibles, grandes represas e hidroeléctricas, industrias extractivas y demás . Estamos ante situaciones muy complejas donde se produce un “doble desahucio” o un “doble desalojo”: el de la vivienda adecuada y el de la tierra. Dejando a comunidades enteras sin entorno natural, tradicional por varias generaciones y sustento de un hábitat/ecosistema que se modifica gravemente.

Problemas como falta de titularidad del territorio, o de reconocimiento colectivo han dado carta abierta a algunos estados de la región panamazónica de desalojar a familias indígenas alegando que no tienen la titularidad de un territorio ancestral, incluso se han aprovechado de la fragmentación comunitaria a causa de la migración forzada para expropiar territorios indígenas, aduciendo que no existen lazos culturales o prácticas tradicionales. Estos escenarios revelan la importancia de la defensa integral e interdependiente de los derechos humanos, abriendo así el criterio y estándar del derecho a la vivienda digna como un derecho colectivo, como el derecho al hábitat relacionado con el ejercicio al derecho al territorio. Aquí sus propuestas.

- Respecto al ejercicio del derecho a la tierra, realizar una revisión independiente de la adquisición de tierras por parte de las sucesivas empresas mineras y de la situación actual de las personas que fueron inducidas a vender sus tierras a la empresa, a fin de obtener una evaluación detallada de los impactos sobre las condiciones de vida y el derecho a la vivienda de las personas afectadas.
- Restitución de las tierras y propiedades a los afectados por los desalojos y reparación integral por los daños causados a las familias y al ambiente; libertad de circulación y de acceso a los recursos naturales.
 - En el caso de que se comprueben las ilegalidades, el reconocimiento de sus consecuentes daños y la rápida implementación de medidas para su reparación integral, se destacan las siguientes: anulación de las licencias ya otorgadas, cese de las operaciones.
 - Las empresas que hayan cometido las ilegalidades: no habilitada para celebrar ningún tipo de contrato con bancos públicos que tengan como objetivo financiar sus obras. En el caso de los contratos en curso, se suspendan todas las cuotas

¹¹ <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/IndigenousPeoples/CSO/REPAM.pdf>



APORTE DE LA REPAM al Informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2019 – **“Estudio sobre el Derecho a la Tierra bajo la Declaración de UN de los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de Derechos Humanos”**

del financiamiento aún no liberadas sin exclusión de la rescisión de los mismos en el caso que corresponda.

- Reconocimiento de los impactos causados y la aplicación de medidas atenuantes, de compensación y/o reparación. En contrapartida, aún sin tener el reconocimiento explícito de las violaciones aquí tratadas, basada en mejores prácticas corporativas de responsabilidad social y respeto a los derechos humanos, reivindican las medidas que restituyan a las comunidades a un hábitat digno y adecuado. A una “casa común” sana, feliz y comunitaria.
- A los Estados de origen de las Empresas extractivas, hidráulicas, agropecuarias etc.: asegurarse, mediante la adopción de leyes y medidas políticas y administrativas, que las empresas –cuyas casas matrices se encuentran bajo su jurisdicción- respeten los derechos humanos cuando operen fuera de sus territorios. Las empresas exploradoras también deben asumir la responsabilidad de los daños que su intervención ha generado sobre los derechos de las poblaciones locales.